DECRETO No. 012
(14 – Febrero - 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LAS TARIFAS DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE OBANDO, VALLE DEL CAUCA"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE OBANDO VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus funciones Constitucionales y Legales, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las consagradas en el numeral 02 del artículo 315 de la Constitución Politica, Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, Ley 1098 de 2006, y,

CONSIDERANDO

Que, es deber de la Administración Municipal fijar las tarifas para el transporte público dentro de su jurisdicción.

Que, en el Municipio de Obando, Valle del Cauca, se adelanta la implementación de los planes de estrategias encaminadas para garantizar la óptima prestación del servicio de educación, dentro de los cuales se encuentra el acceso de permanencia de los estudiantes.

Que en tal sentido se hace necesario establecer las tarifas de transporte escolar en el municipio de Obando Valle del Cauca, para la vigencia 2024, de acuerdo a las diferentes rutas en la jurisdicción.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Fíjese las tarifas de transporte escolar en el Municipio de Obando, Valle del Cauca, para la vigencia 2024 de acuerdo a la siguiente tabla:

ITEM	RUTA	No Carros	No. DE ESTUDIANTES	VR RUTA DIA	DÍAS	TOTAL
1	Obando -Marcopolis, Machetazo, San Jose , La esmeralda , Villa Rodas	2	13	$ 363.200	17	$ 6.174.400
2	Sande bajo-Frias -Villa Rodas	1	15	$ 170.250	17	$ 2.894.250
3	Playa Rica-Buenos Aires	1	15	$ 164.575	17	$ 2.797.775
4	El Aguacate -Alto de la Olga-Villa Rodas	1	15	$ 130.525	17	$ 2.218.925
5	Cruces - Obando-Cruces	1	20	$ 241.775	17	$ 4.110.175
6	Juan Dias Molina-Pielto-Obando	1	19	$ 283.750	17	$ 4.823.750
7	Chuzo -Limones- Obando	1	12	$ 141.875	17	$ 2.411.875
8	Obando, Yucatán Limones Salem, Sierra Mocha, San Isidro	2	15	$ 351.850	17	$ 5.981.450
9	El Porvenir, Laureles, San Isidro	1	15	$ 153.225	17	$ 2.604.825

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición, derogando de forma general las disposiciones similares que le sean contrarias y que no guarden unidad de materia relacionada al tema tratado.

PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dado en Obando Valle del Cauca, a los Catorce (14) días del mes de Febrero del año Dos Mil Veinticuatro (2024).

DIEGO ARMANDO ORTIZ BUITRAGO
Alcalde Municipal

Proyecto y Asesoró: JBA – Asesor Juridico Externo
Aprobó: Eliana Yiceth Piedrahita Echavarría – Secretaria de Gobierno C y SS